



Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

ORDENANZA NÚMERO 55

SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL VIGÉSIMO FESTIVAL DEL TOMATE EN JAYUYA, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La historia reconoce a nuestro pueblo de Jayuya, como la Ciudad del Tomate, ello como resultado de que en el pasado, este vegetal era uno de los principales productos que se cosechaba en nuestra "Tierra Alta" y fuente esencial de la nutrición del jibaro jayuyano.

POR CUANTO: Desde diferentes puntos geográficos distantes y limítrofes se viajaba hasta Jayuya. tras la búsqueda de este producto que se le reconocía como el mejor tomate por su textura, sabrosura y calidad.

POR CUANTO: En la idiosincrasia boricua se tiende a distinguir a distintos pueblos por sus frutos y cosechas, por aquello de la canción "Cada lugar un sabor, cada pueblo un sentimiento" así es como se reconoce a Ponce por sus quenepas, a Yauco por su café, a Lares por el guineo y a Jayuya por sus tomates.

POR CUANTO: En nuestra Tierra Alta se requiere la celebración de un festival innovador, donde la familia jayuyana comparta en sana camaradería de nuestra esencia cultural e histórica y, que entre su misión, esté incluida nuestra proyección como destino turístico de la Región Central.

POR CUANTO: La Administración Municipal, tiene el firme interés de idear una programación cuyo eje esencial sea conmemorar la época y resaltar el producto que motivó históricamente el que Jayuya se reconociera como el pueblo del Tomate.

POR CUANTO: Desarrollar actividades culturales que reafirmen nuestro patrimonio histórico es misión de un gobierno que reconoce su compromiso con el devenir histórico y que posibilita tener un evento social propicio para la compenetración ciudadana.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo apoya todo proyecto encaminado a fortalecer nuestras raíces históricas y a salvaguardar las esencias longitudinales de nuestra cultura.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Autorizar la celebración del 20MO FESTIVAL DEL TOMATE, del 27 al 28 de abril de 2024 y desarrollarlo en las instalaciones del Complejo Deportivo Filiberto García.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza la instalación de kioscos hasta un máximo de ocho (8), y el pago por concepto de estos será establecido por el Comité Organizador del Festival. Se prohíbe la instalación de Kioscos y negocios ambulantes en la periferia de la Carretera Estatal 144, partiendo del estacionamiento del Complejo Deportivo Filiberto García, 100 metros hacia el este y 100 metros hacia el oeste. Los negocios ambulantes establecidos antes de la

Celebración del Festival podrán operar pagando una aportación adicional establecida por el Comité Organizador Municipal del Festival del Tomate, Jayuya.

SECCIÓN 3RA: El horario a observarse en el servicio de kioscos y espectáculos será el siguiente:

- Sábado, 27 de abril de 2024 a partir de las 10:00 a.m. hasta el domingo, 28 de abril de 2024 a las 2:30 a.m.
- Domingo, 28 de abril de 2024 a partir de las 10:00 a.m. hasta las 12:00 de la medianoche.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza la venta de bebidas alcohólicas, pero aquellas de botellas se hará su despacho en envases sanitarios de plástico. Se prohíbe a la concurrencia el uso y acarreo de neveras portátiles en los predios de la actividad.

SECCIÓN 5TA: El horario a emplearse en la exhibición de artesanías, maquinarias, música y otros conceptos será determinado por el Comité Organizador Municipal en coordinación con el Alcalde o el funcionario que éste designe. Asimismo, se autoriza al Comité Organizador a establecer el costo a pagar por la operación de kioscos y otros conceptos.

SECCIÓN 6TA: Se prohíbe la instalación de caballitos de manivela o cualquier otro juego de azar.

SECCIÓN 7MA: La venta de hielo a usar por los kiosqueros se adquirirá en mercado abierto.

SECCIÓN 8VA: Cualquier Ordenanza o Resolución en contraposición con la presente queda por ésta derogada.

SECCIÓN 9NA: Esta Ordenanza de carácter general comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 10MA: Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Actividades, al Departamento de Finanzas, a la Policía Municipal y al Negociado de la Policía, al Departamento de Recreación y Deportes y a otras agencias e instrumentalidades para la acción correspondiente.

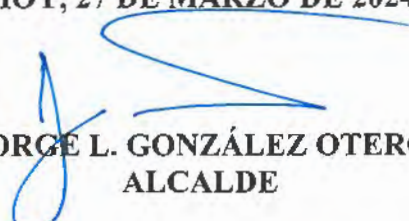
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 26 DE MARZO DE 2024**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 27 DE MARZO DE 2024**


**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 27 DE MARZO DE 2024**


**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

1RA ASAMBLEA LEGISLATIVA
7MA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2024
DÍA TRES

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 55, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **7MA SESIÓN ORDINARIA** del martes, 26 de marzo de 2024 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Carlos J. Torres Acosta
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Jerry L. Medina Arroyo
Yaritza L. Santiago González

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el miércoles, 27 de marzo de 2024, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

